



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-01221488-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-96761207- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-540-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 5/19 del IF-2019-96881141-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **85/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.05 14:02:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.05 14:02:16 -03:00


ACTA – ACUERDO INCREMENTO SALARIAL

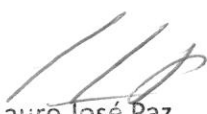
AGGREKO ARGENTINA S.R.L – FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, en adelante denominada “**FATLYF**” con domicilio en la calle Lima 163 piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General, el Sr. Lauro PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, Luis Burnet y Gustavo Vázquez, en sus caracteres de Integrantes del Tribunal Paritario y por la otra parte **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, en adelante denominada “**LA EMPRESA**” con domicilio en Av. Boulogne Sur Mer N° 1768, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Justo José LEDESMA, en su carácter de Apoderado Legal y Gerente de Recursos Humanos y en su conjunto denominadas “**LAS PARTES**” quienes manifiestan:

ANTECEDENTES:

- I) Que, a los 15 días del mes de ABRIL de 2019, LA EMPRESA y FATLYF (en adelante, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”), suscribieron sendas Actas Acuerdo mediante las cuales convinieron el otorgamiento de incrementos salariales que resultan de aplicación al personal convenionado de LA EMPRESA comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1517/16 “E”, suscripto entre **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** y **FATLYF**, cuya vigencia LAS PARTES ratifican.
- II) Que, en el marco de las Actas Acuerdo antes mencionada, LAS PARTES convinieron los siguientes incrementos no acumulativos sobre los salarios básicos convencionales vigentes en el mes de Marzo y Abril de 2019:


VÁSQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L. y F.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.


IF-2019-96881141-APN-DGD/MT#MPYT


IF-2019-96881141-APN-DGDMT#MPYT


- a) Marzo 2019: 5% (cinco por ciento).
- b) Abril 2019: 5% (cinco por ciento).
- c) Mayo 2019: 5% (cinco por ciento).
- d) Junio 2019 – Julio 2019: 3% (tres por ciento).
- e) Agosto 2019: 5% (cinco por ciento).


III) Que, asimismo, LAS PARTES oportunamente acordaron reunirse a partir del mes de Septiembre de 2019 a fin de analizar posibles variaciones económicas acaecidas desde la vigencia del acuerdo salarial que podrían tener impacto sobre los salarios y, para el caso de resultar esto necesario, establecer los ajustes con posterioridad a las fechas indicadas precedentemente.

IV) Que, en cumplimiento de lo oportunamente pactado y considerando los notorios efectos que las variaciones económicas acaecidas desde el mes de Marzo del corriente hasta la fecha han tenido no solamente sobre los salarios de los trabajadores sino también sobre la actividad y los negocios de LA EMPRESA y considerando asimismo las perspectivas futuras, LAS PARTES han mantenido arduas negociaciones tendientes a encontrar alternativas que permitan alcanzar un equilibrio en la pauta salarial oportunamente pactada.

V) Que, sentado lo anterior y luego de varias reuniones, LAS PARTES han arribado al siguiente


VASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.


Lautó José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


IF-2019-96881141-APN-DGDMT#MPYT

ACUERDO:


ARTICULO PRIMERO: Ámbito territorial y vigencia. El presente Acuerdo rige desde el 1° de Octubre de 2019 hasta el 31 de Marzo del 2020, ambos inclusive y será aplicable a todo el personal convenionado de **LA EMPRESA** comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1517/16 “E”, suscripto entre **AGGREKO ARGENTINA S.R.L. y FATLYF**, cuya vigencia LAS PARTES ratifican.

ARTICULO SEGUNDO: Incrementos Salariales. **LAS PARTES** convienen otorgar a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Empresa antes mencionado un incremento salarial que se abonará en 4 (cuatro) tramos, conforme el cronograma que a continuación se detalla:

II.1. Primera Etapa: Octubre de 2019: Exclusivamente en relación a los salarios devengados durante el mes de Octubre de 2019, se abonará un incremento del 8% (ocho por ciento) sobre los salarios básicos convencionales vigentes en el mes de Septiembre de 2019, según las escalas salariales que se acompañan en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

II.2. Segunda Etapa: Diciembre de 2019: Exclusivamente en relación a los salarios devengados durante el mes de Diciembre de 2019, se abonará un incremento del 7% (siete por ciento) sobre los sueldos básicos convencionales vigentes al mes de Noviembre de 2019, según las escalas salariales que se acompañan en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

II.3. Tercera Etapa: Enero de 2020: Exclusivamente en relación a los salarios devengados durante el mes de Enero de 2020, se abonará un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos convencionales vigentes al mes de


VASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L. y F.
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.


IF-2019-96881141-APN-DGDMT#MPYT


Diciembre de 2019, según las escalas salariales que se acompañan en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.


II.4. Cuarta Etapa : Febrero 2020: Exclusivamente en relación a los salarios devengados durante los meses de Febrero de 2020, se abonará un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos convencionales vigentes al mes de Diciembre de 2019, según las escalas salariales que se acompañan en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Asimismo, se deja aclarado que la Asignación no remunerativa por la suma de \$5000 establecida por el decreto N° 655/19 del Poder Ejecutivo Nacional y publicada por en el Boletín Oficial el pasado 26/09/19 será compensada íntegramente en los incrementos aquí fijados, de conformidad con lo dispuesto en el art 3 del mencionado decreto.


ARTICULO CUARTO: Las partes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la homologación del presente convenio por ante la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pié en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, uno para cada una de las partes y restante para su presentación ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.


VASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

Por la Representación Gremial.


GUILLERMO B. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Por la Parte Empresaria.

JUSTO LEDESMA
Gerente de RRHH
Aggreko Argentina S.R.L

IF-2019-96881141-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 540 ACU 85-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.